

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 10/06/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SARE
RAZÓN SOCIAL	SARE HOLDING, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	10/06/2019
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	68.98 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

ACUERDOS

PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019.

Presidió la Asamblea el señor Guillermo Guzmán Cuevas, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, y actuó como Secretario el licenciado Javier Rodríguez Cacho, en su calidad de Secretario de la sociedad, por designación unánime de los accionistas presentes y representados en la Asamblea.

Los escrutadores certificaron que al inicio de la Asamblea se encontraban representadas el 68.98% (sesenta y ocho punto noventa y ocho por ciento) de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de SARE HOLDING, S.A.B. DE C.V.

PUNTO UNO.- Presentación y, en su caso, ratificación de los Convenios Judiciales celebrados por la Sociedad con TKSC E-Web, S.A. de C.V., y Typhoon Sports Coalition, S.A.P.I. de C.V. (los "Convenios Judiciales"). Resoluciones al respecto.

La Asamblea, por el voto favorable del 52.38% (cincuenta y dos punto treinta y ocho por ciento) y el voto en contra de 16.6% (dieciséis punto seis por ciento) de las acciones presentes con derecho a voto, adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

"PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), se tienen por presentados en todos sus términos y se ratifican los Convenios Judiciales celebrados por parte de la Sociedad, y se aprueba llevar a cabo todos los actos que sean necesarios y/o convenientes para perfeccionar la dación en pago y la transmisión de la propiedad y posesión de los bienes según lo establecido en dichos Convenios Judiciales, en favor de TKSC y Typhoon o de quien éstos designen."

"SEGUNDA. Se aprueba llevar a cabo todos los actos que sean necesarios y/o convenientes a efecto de obligar y causar que las subsidiarias directas e indirectas de la Sociedad se obliguen a perfeccionar la dación en pago y transmitir la propiedad y posesión de los bienes que sean de su propiedad, y que se hayan comprometido en los Convenios Judiciales."

FECHA: 10/06/2019

"TERCERA. Se reconocen todos los derechos y obligaciones establecidos en los Convenios Judiciales, y se aprueba la celebración de los mismos, así como de cualquier documento y acto jurídico adicional relacionados con los mismos que tengan como efecto dar cumplimiento con dichos Convenios y como consecuencia, se transija y dé por terminado el Juicio Typhoon y el Juicio TKSC."

"CUARTA. Se tienen por aprobadas las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración en sus sesiones de fecha 17 de abril de 2019 y 9 de mayo de 2019 y los actos llevados a cabo por el Director General a fin de negociar y perfeccionar lo previsto en cada uno de los Convenios Judiciales, y se ratifican todos los actos realizados por los miembros del Consejo de Administración y por el Director General en el legal desempeño de sus cargos; por lo que la Sociedad no se reserva derecho o acción alguna en su contra por la realización de dichos actos, salvo aquellos realizados con dolo o mala fe, según dichas circunstancias sean determinadas en firme por autoridad jurisdiccional competente."

PUNTO DOS.- Discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta para autorizar que se lleve a cabo la escisión parcial de Inmobiliaria Diarel, S.A. de C.V. ("Diarel"), como sociedad escidente, sin extinguirse, y la constitución de una sociedad anónima de capital variable, como sociedad escindida a la que Diarel le transferirá ciertos activos, pasivos y capital, en virtud de las obligaciones de pago previstas en los Convenios Judiciales. Resoluciones al respecto.
La Asamblea, por el voto favorable del 52.38% (cincuenta y dos punto treinta y ocho por ciento) y el voto en contra de 16.6% (dieciséis punto seis por ciento) de las acciones presentes con derecho a voto, adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

"QUINTA. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 47 de la LMV, se aprueba llevar a cabo la reestructuración societaria de la Sociedad, que en adición a las daciones en pago previstas en los Convenios Judiciales conlleva la Escisión parcial de Diarel, y la correspondiente transferencia de los activos, pasivos y capital según se detalló en el Folleto Informativo y sus anexos, a efecto de hacer frente a las obligaciones de pago asumidas por la Sociedad a través de los Convenios Judiciales."

"SEXTA. Se aprueba la realización de todos los actos jurídicos que sean necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la Escisión de Diarel, incluyendo más no limitado a, la creación de una nueva sociedad anónima de capital variable como sociedad escindida, respecto de la cual posteriormente a que surta efectos dicha Escisión, se realizará una dación en pago del 99.00% (noventa y nueve por ciento) de las acciones representativas de su capital social en favor de TKSC y el 1.00% (uno por ciento) en favor de Typhoon, o de quien estos designen, formalizando de esta manera la transferencia de ciertos activos, pasivos y capital y dando cumplimiento a lo previsto en los Convenios Judiciales."

"SÉPTIMA. Se toma nota que la Escisión se encuentra sujeta a la aprobación de los accionistas de Diarel mediante las Resoluciones Adoptadas por el Consentimiento Unánime y a lo establecidas en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

"OCTAVA. Se autoriza expresamente al Director General para que lleve a cabo todos los actos que sean necesarios y/o convenientes para formalizar la Escisión. Asimismo, en este acto se ratifican todos los actos realizados por los miembros del Consejo de Administración y por el Director General en el legal desempeño de su cargo; por lo que la Sociedad no se reserva derecho o acción alguna en su contra por la realización de dichos actos, salvo aquellos realizados con dolo o mala fe, según dichas circunstancias sean determinadas en firme por autoridad jurisdiccional competente."

PUNTO TRES.- Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados por la Asamblea.

La Asamblea, por el voto favorable del 68.98% (sesenta y ocho punto noventa y ocho por ciento) de las acciones presentes con derecho a voto, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

"NOVENA. Son designados como delegados de la presente a los señores Javier Rodríguez Cacho, María del Carmen Gómez Jáuregui Poceros, José Manuel Zúñiga García y Juan Rodríguez Mora para que indistintamente cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad realicen todos los actos que sean necesarios o convenientes para el eficaz

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 10/06/2019

cumplimiento y formalización de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea.